



Instituto Municipal de Deportes y Recreación
de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.05

Versión: 1

F. Aprobación: 13-10-2016


CERTIFICADO DE NO OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS PROCESOS CONTRACTUALES – MÍNIMAS CUANTÍAS

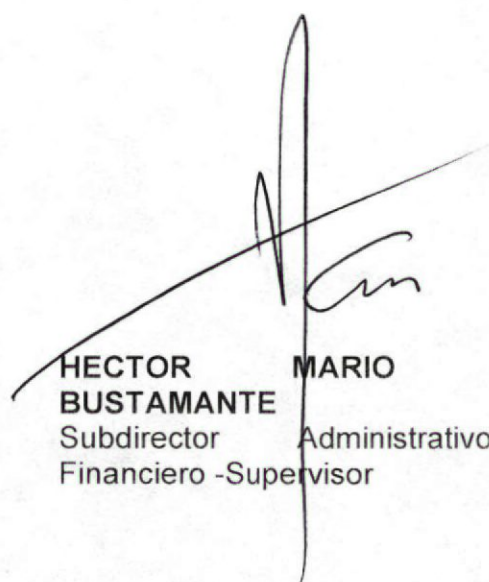
Que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" establece que:

"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Que por lo tanto, se certifica que en el Contrato de Mínima Cuantía N°05 del día 27 del mes de marzo del año 2021, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAS PISCINAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA -INDERE, no se exigió la constitución de garantías por no ser estas obligatorias en los procesos de selección de mínima cuantía conforme lo establece la norma citada.

Atentamente,


MAURICIO ANDRÉS MARTÍNEZ D.
Gerente General
INDERE


HECTOR MARIO CANO
BUSTAMANTE
Subdirector Administrativo y
Financiero -Supervisor